



**Intendencia  
de Rivera**

vera, 03 de febrero de 2025

Resolución N° 227/25

**VISTO:** La apertura de ofertas en el **Llamado a Licitación Abreviada N° 22/24** para la “Adquisición de Pedregullo números 1, 2 y 3”-

**RESULTANDO:** **I)** Que se presentaron dos ofertas: empresa JOSE RICARDO NOGUEIRA PEREIRA, ANKERBEL SAS, FRACTAL SAS según surge del acta de apertura de fecha 12 de diciembre de 2024 a fojas 37;

**II)** Las ofertas presentadas se encontraban firmadas por sus representantes legales y cumplían con los requisitos formales del Pliego de Condiciones, con excepción de FRACTAL SAS que no registra haber subido oferta económica ni documentos nada a la página de ARCE como se estipula en el Llamado y por tanto no es válida ni se la puede calificar;

**III)** Según informe de División Cantera de fecha 20/12/2024 a fojas 77, las muestras presentadas por las Empresas, encuadraban dentro de los parámetros solicitados en la licitación en relación al tamaño;

**IV)** Según acta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 02 de enero de 2025, en función del artículo 08 del Pliego de Condiciones y realizado el cuadro de puntajes, resultó que la diferencia entre las mismas fue inferior al 5%, por lo cual se sugirió proceder al mecanismo de mejora de precios entre José Ricardo Nogueira y Ankerbel SAS, lo que fue autorizado por Decreto de fecha 03 de enero de 2025;

**V)** Con fecha 29 de enero de 2025 se procedió a la apertura de mejora de precios, donde la empresa Ankerbel SAS realiza una baja en los precios de cada ítem mientras la empresa José Ricardo Nogueira mantiene los mismos;

**VI)** La Comisión Asesora de Adjudicaciones analizó las ofertas económicas presentadas y por acta de fecha 30 de enero de 2025, manifestó que los precios individuales por las cantidades solicitadas inicialmente, superan el tope vigente de la licitación abreviada, por lo cual se debería controlar

las cantidades hasta alcanzar el monto máximo a contratar y en función de lo previamente dicho, sugiere adjudicar la presente licitación a la empresa ANKERBEL SAS hasta el monto de \$ 13.166.000 de acuerdo al siguiente detalle:

- Hasta 4.000 m3 de pedregullo 1 precio unitario de \$ 2.013 impuestos incluidos
- Hasta 3.000 m3 de pedregullo 2 precio unitario de \$ 1.854,4 impuestos incluidos
- Hasta 1.000 m3 de pedregullo 3 al precio unitario de \$ 1.769 impuestos incluidos

Se sugiere además que por División Cantera se conserve las muestras analizadas y ante cada recepción de mercaderías, utilice las mismas como referencia en calidad.

**CONSIDERANDO:** Que la oferta cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares, por lo que corresponde disponer la adjudicación respectiva, compartiendo en un todo la evaluación realizada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

**ATENCIÓN:** A lo expuesto y a las facultades que le otorga la Constitución de la República;

#### **EL INTENDENTE DE RIVERA**

#### **R E S U E L V E**

**1º) ADJUDICASE la Licitación Abreviada N° 22/24** para la “Adquisición de Pedregullo números 1, 2 y 3” a la empresa **ANKERBEL SAS, RUT 219506370015** hasta el monto de \$ 13.166.000 de acuerdo al siguiente detalle:

- Hasta 4.000 m3 de pedregullo 1 precio unitario de \$ 2.013 impuestos incluidos
- Hasta 3.000 m3 de pedregullo 2 precio unitario de \$ 1.854,4 impuestos incluidos

- Hasta 1.000 m3 de pedregullo 3 al precio unitario de \$ 1.769 impuestos incluidos

\*Los precios individuales por las cantidades solicitadas inicialmente, superan el tope vigente de la licitación abreviada, por lo cual se deberá controlar las cantidades hasta alcanzar el monto máximo a contratar;

. \* Los precios se reajustarán según lo establecido en el artículo 8 del Pliego de Condiciones ( inciso final)

2º) Pase a intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República;

3º) Cumplido, notifíquese por la Unidad de Licitaciones y una vez firme pase a División Adquisiciones para la expedición de las órdenes de compra correspondientes, previa presentación de la garantía correspondiente. -

4º) Por División Cantera se conservará la muestra realizada y ante cada recepción de la mercadería, la misma será tomada como referencia. -